

En Madrid, a 31 de octubre de 2025

Convocatoria de licitación de concurso para la prestación de servicios de traducción de documentos al LDAC

1. Exposición de motivos / Resumen ejecutivo:

El Consejo Consultivo de Flota de Larga Distancia (LDAC) es un órgano asesor en el ámbito pesquero que representa a las partes interesadas representativas de todas las actividades de la cadena de valor de la flota de larga distancia que faena en aguas no comunitarias, así como otros grupos de interés incluyendo las ONGs dedicadas a la protección del medio ambiente y a la cooperación al desarrollo. La principal labor del LDAC es asesorar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros en asuntos vinculados a la gestión de los recursos pesqueros por parte de la flota europea fuera de aguas comunitarias, en el marco de la dimensión exterior de la Política Pesquera Común.

Con el fin de que todos los miembros tengan un acceso equitativo y puntual a la información, los principales documentos generados por el LDAC (en particular actas de reuniones, correspondencia y dictámenes) deben estar disponibles en las tres lenguas de trabajo de la organización: español, inglés y francés.

Para poder satisfacer las necesidades de traducción del LDAC en el ejercicio financiero 19 en base al presupuesto remanente para la partida de traducción, dicho Consejo Consultivo solicita le hagan llegar ofertas de proveedores de servicios profesionales registrados que proporcionen servicios de traducción durante un periodo contractual inicial de CINCO (5) meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

El LDAC necesitará que el Proveedor de Servicio seleccionado traduzca un volumen estimado de 100.000 palabras en el período de duración previsto del contrato. Habitualmente, el volumen de trabajo referido incluirá la traducción de documentos relacionados con:

- 10 reuniones (presenciales u online) de ámbito internacional; que incluyen documentación previa a la reunión y posterior a la misma con un plazo máximo de entre 2-3 semanas anteriores y posteriores a cada reunión.
- 10/20 documentos de trabajo (cartas, dictámenes, recomendaciones y correspondencia relacionada).

En las secciones de Publicaciones y Reuniones de nuestra página web (<http://www.ldac.eu>) se incluyen los tipos de documentos arriba mencionados que el LDAC ha traducido en el pasado.

El contrato se adjudicará, conforme al principio de la Comisión “*best value for money*” a la oferta técnica y económica más ventajosa, que se valorarán en relación a un ratio de ponderación 75/25 en cuanto a la calidad y el precio del servicio, respectivamente (ver puntos 3 a 5).

Las propuestas se presentarán antes de las 17 horas del viernes día 28 de noviembre de 2025 por correo electrónico con acuse de recibo o por correo postal por correo ordinario certificado en las siguientes direcciones:

Secretaría del LDAC
C/Núñez de Balboa nº 49, 3º izquierda
28001 Madrid
España

Correo electrónico: secretaria@ldac.eu

No se tomarán en consideración las propuestas recibidas fuera de plazo salvo por circunstancias objetivas y justificadas de necesidad de completar información en el dossier a discreción y requerimiento de la Secretaría.

2. Requisitos de cumplimentación de la oferta por el candidato

Las ofertas cumplirán con todos los requisitos que se indican a continuación e incluirán, además, los documentos y la relación de costes en el formato solicitado.

*Se ruega cumplimentar el formulario de solicitud que aparece en el **Anexo B** y adjuntar todos los documentos necesarios:*

1. Nombre de la persona física y/o jurídica, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax.
2. Información sobre experiencia profesional contrastada con organizaciones de derecho público o privado del ámbito pesquero, de ámbito nacional e internacional, o instituciones conexas. tales como: otros. Se incluirán referencias de las agencias correspondientes que corroboren dicha información, en la medida de lo posible. De forma específica, se valorará de forma positiva cualquier trabajo previo realizado con otros Consejos Consultivos de Pesca de la UE (ACs o CCs), la DG MARE de la Comisión Europea, la Agencia Europea de Control de Pesca, Administraciones nacionales de los EEMM de la UE o extracomunitarias en el ámbito de la gestión de pesca marítima, organizaciones sectoriales de la industria pesquera (sector extractivo, de procesado, transformación y comercialización) ONGs de protección y conservación del medio ambiente marino. Deberá incluirse información detallada sobre experiencia contrastada en la traducción de documentos de temas pesqueros y/o gestión pesquera. *(Véanse los Anexos A y B para más información acerca del material que hay que presentar).*
3. Se presentarán tanto el Currículum Vitae (CV) en formato Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae> del personal de traducción asignado a este proyecto incluyendo como información adicional sobre la experiencia específica de cada uno en relación con este proyecto. Se exige que todos los traductores sean hablantes nativos/bilingües de la lengua a la que se vaya a traducir cada documento y cuenten con, al menos, cuatro años de experiencia contrastada en la traducción de documentos en el curso de los últimos 10 años. *(Véanse los Anexos A y B para más información acerca del material que hay que presentar).*
4. Se incluirá, además, el tiempo ordinario de respuesta en días laborables para la traducción de 250 palabras (1 página) de un documento en español al francés y al inglés y de estas lenguas al español, con una cláusula en la que se admite la posibilidad de establecer plazos inferiores en circunstancias extraordinarias y bajo común acuerdo de ambas partes. *(Véanse los Criterios de adjudicación y el Anexo B para más información acerca de la documentación a presentar).*
5. Se indicará el coste unitario de la traducción por palabra del documento original, IVA y/o impuestos incluidos. **Nota: El número de palabras del documento original multiplicado por el coste unitario de traducción determinará el coste total de la traducción del documento original.**

6. El precio unitario irá presupuestado en EUROS (€) y se calculará mediante el tipo de cambio publicado en la serie C del Diario Oficial de las Comunidades Europeas del día de publicación de la presente convocatoria de licitación (24/08/2015). *(Véanse los Criterios de adjudicación y el Anexo B para más información acerca de la documentación a presentar).*
7. Las ofertas incluirán una traducción de los dos textos adjuntos (véase el Anexo B) al francés, español y al inglés. El coste de dicha traducción correrá a cargo del candidato sin derecho a reclamación por el tiempo o coste invertido en el mismo,

3. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en términos combinados entre la valoración técnica y económica, teniéndose en cuenta tanto la experiencia profesional del personal asignado y los trabajos realizados, como la calidad de la traducción de los textos y el precio total presentado. Sólo se tomarán en consideración aquellas ofertas que cumplan los criterios descritos en el apartado *Requisitos de la oferta* y en el Anexo A.

Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

Se concederá un máximo de **100** puntos a la calidad de la oferta, que se evaluará siguiendo los siguientes criterios:

Criterio	Documentos que deberán ser incluidos	Máximo	Umbral
A. Comprensión de la naturaleza, los objetivos y el enfoque del texto y elaboración de contenido comprensible (por ejemplo, el uso de la misma terminología y abreviaturas exactas a las que se utilizan en la Política Pesquera Común de la UE y en la gestión pesquera en general)	La traducción de dos textos en español, francés e inglés (Anexo B, apartado 6).	80	40
B. Plazo de entrega en días laborables para documentos de: español a inglés español a francés inglés a francés inglés a español francés a inglés francés a español	Plazo de entrega para un texto de 250 palabras (Anexo B, apartado 5).	20	10

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 50 sobre 100 para someterse a la evaluación económica.

4. Evaluación económica

El valor económico de las ofertas que superen el examen en materia de calidad vendrá determinado por el cálculo de un índice de precios tal y como se indica a continuación: (la oferta con el menor precio dividido entre el precio de la oferta correspondiente) x 100.

5. Procedimiento de adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, la cual se calculará a partir de la capacidad técnica y el valor económico. La puntuación total de cada candidato, expresada como porcentaje, será la suma de:

- la evaluación técnica (número de puntos), multiplicada por 0,75; y
- la evaluación económica (índice de precios), multiplicada por 0,25.

6. Información adicional

Se podrán solicitar aclaraciones y realizar consultas relacionadas con el contenido de este documento en el plazo establecido y mediante procedimiento escrito por correo postal o electrónico, a las siguientes direcciones:

Dirección postal:
Secretaría del LDAC
C/Núñez de Balboa nº 49, 3º izquierda
28001 Madrid
España

Correo electrónico: secretaria@ldac.eu

Se advierte de que los costes generados como consecuencia de la preparación de cualquier oferta presentada correrán a cargo del propio candidato. El LDAC no se hará responsable de indemnización alguna en el caso de aquellos candidatos cuyos presupuestos no sean aceptados o que se vean afectados por cualquier decisión relacionada con la adjudicación del contrato.

Toda controversia derivada o relacionada con la decisión de asignación de este contrato –incluida cualquier cuestión sobre su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o terminación– será resuelta definitivamente mediante arbitraje [de derecho/equidad], administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El tribunal arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por 1 árbitro y el idioma del arbitraje será el castellano. La sede del arbitraje será Madrid y el Derecho aplicable será el español.

Atentamente,

Secretaría del LDAC

2 Documentos adjuntos:

Anexo A (Criterios de selección)

Anexo B (Formulario de solicitud)

Anexo A. Criterios de selección

El propósito de los criterios de selección es determinar si el candidato tiene la capacidad técnica y profesional necesaria para la consecución del contrato. El LDAC comprobará la capacidad que tiene el candidato de prestar los servicios demandados a partir de los criterios de selección, definidos a continuación. En el momento en el que una oferta no cumpla uno de los criterios exigidos, quedará excluida del proceso de evaluación.

Una vez evaluado un candidato y demostrado que cumple los criterios de selección, se procederá a la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta.

Documentación que deberá ser presentada	Nivel mínimo
Experiencia profesional contrastada con organizaciones relacionadas tales como: otros CC, Comisión Europea, agencias gubernamentales. Se deben incluir referencias de las agencias correspondientes con el fin de demostrar tal experiencia.	○ El candidato demostrará que cuenta con 4 años de experiencia relevante como agencia de traducción en el transcurso de los últimos 10 años (desde 2006). ○ El candidato demostrará que tiene experiencia profesional en la traducción de textos con organizaciones relacionadas con el ámbito de la gestión pesquera, valorándose especialmente otros Consejos Consultivos de Pesca de la UE (ACs o CCs), la DG MARE de la Comisión Europea, la Agencia Europea de Control de Pesca, Administraciones nacionales de los EEMM de la UE o extracomunitarias en el ámbito de la gestión de pesca marítima, organizaciones sectoriales de la industria pesquera (sector extractivo, de procesado, transformación y comercialización) ONGs de protección y conservación del medio ambiente marino. ○ El candidato presentará referencias por escrito que incluyan datos de contacto de al menos dos clientes anteriores en el ámbito correspondiente.
Información que demuestre la experiencia contrastada en la traducción de documentos sobre cuestiones pesqueras y/o gestión pesquera.	○ El candidato presentará un mínimo de 2 ejemplos de traducciones que haya realizado en el ámbito de la pesca.
Información sobre los traductores que participarán en la prestación de los servicios de traducción al LDAC.	○ El candidato indicará el número de personas que va a trabajar en la prestación de servicios de traducción al LDAC. ○ Se presentará un CV en formato Europass de cada traductor que vaya a participar en la prestación de servicios de traducción al LDAC. ○ Se presentará información relacionada con la/s lengua/s materna/s, la experiencia relevante y el dominio de la/s lengua/s exigida/s de cada traductor propuesto para la prestación de servicios de traducción del LDAC.

Anexo B

Formulario de solicitud

**Oferta para la prestación de servicios de traducción al LDAC
(Enero 2026-mayo 2026)**

Nombre de la persona física o jurídica: _____

Sede Social / Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Persona de contacto: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Fecha: _____

Firma y sello de la empresa (si lo hubiere):

Apartado 1. Referencias profesionales - Información sobre las organizaciones relacionadas a las que el candidato ha prestado servicios de traducción.

	Ejemplos				
	1	2	3	4	5
Nombre de la organización					
Tipo de organización					
Datos de contacto					

Apartado 2. Documentación técnica - Información sobre los documentos traducidos por el candidato relacionado con cuestiones pesqueras y gestión pesquera

	Ejemplos				
	1	2	3	4	5
Título					
Asunto					
Lenguas origen y lengua destino					
Nombre del contratista					
Datos de contacto del contratista					

Apartado 3. Cualificación del Staff / Personal - Información sobre los traductores que van a participar en la prestación de servicios de traducción al LDAC.

	Información				
	Traductor 1	Traductor 2	Traductor 3	Traductor 4	Traductor 5
Nombre					
Lengua materna					
Años de experiencia como traductor					
Se incluye CV (Sí/No)					
Lenguas					
Nivel de dominio de todas las lenguas incluidas (marco común europeo de referencia)					

Apartado 4. Coste unitario de cada palabra traducida (en Euros)

Coste de traducir una palabra del documento original	
al inglés, francés o español	

Nota: El número de palabras en el documento original multiplicado por el coste unitario de traducción determinará el coste total de traducción del documento original.

Apartado 5. Plazo de entrega (cómputo en días laborables) para un texto de 250 palabras

Plazo de entrega	
de español a inglés	
de español a francés	
de inglés a francés	
de inglés a español	
de francés a español	
de francés a inglés	

Apartado 6. Se ruega entregue la traducción al francés e inglés del primer texto y al español y francés del segundo texto. Se advierte que las traducciones se tendrán en cuenta únicamente como parte de la evaluación, por lo que los costes generados correrán a cargo del propio candidato.

TEXTO 1 -

Actualmente las nuevas directivas y convenios internacionales relacionadas con lo que se ha denominado como Desarrollo Sostenible, establecen como uno de sus objetivos generales el «promover la utilización sostenible de los mares y proteger los ecosistemas marinos». Algunos de estos convenios están enfocados a frenar la pérdida de la diversidad biológica y a promover la conservación de los hábitats y especies mediante la creación de redes de espacios protegidos y su ámbito de aplicación puede estar referido a aguas nacionales o comunitarias (Directiva hábitats o Convenio OSPAR) o bien global, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica que pretende crear una red mundial de sistemas nacionales y regionales completos, representativos y bien administrados de áreas protegidas, así como conservar eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas marinas y costeras del mundo. El cumplimiento de estos objetivos, es imprescindible para cumplir con el compromiso internacional adquirido mediante la ratificación de estos convenios y con su obligación como Estado miembro de la Unión Europea, y particularmente serán aspectos importantes a desarrollar en cada país:

- Adecuar la política de investigación y las estructuras para responder al delicado equilibrio entre la conservación de la naturaleza y el rendimiento económico de las pesquerías, de acuerdo con los Principios del Desarrollo Sostenible.
- Ecosistemas regionales: se solicita a cada Estado Miembro que elabore una estrategia marina que se refiera específicamente a sus aguas, aunque refleje una perspectiva global de la región marina en que se inscriba.
- La creación de Áreas Marinas Protegidas (AMPs), nos puede conducir hacia la recuperación de las poblaciones explotadas y hacer que las pesquerías sean sostenibles en el entorno del ecosistema.

- El mantenimiento de un medio ambiente marino sano implica el mantenimiento de su abundancia y diversidad biológicas. Únicamente la obtención de unos niveles poblacionales que puedan ser explotados con arreglo a criterios sostenibles generará los recursos necesarios para un sector pesquero próspero.
- Las políticas de Medio Ambiente y Pesca deben considerarse dos elementos complementarios que persiguen los mismos fines basándose en los mejores datos científicos.

TEXT 2 - TECHNICAL MEASURES FOR SHRIMP FISHERIES IN 3M

The uncertainty on both the biological state of the stock and the lack of progress on agreeing a management regime (moving from an effort based on fishing days to either a quota or mixed system) prevents any future reopening of the fishery. This situation has already caused the loss of significant incomes for the specialised demersal trawl fleet from Estonia and Latvia. There is no date planned for intersessional work to review the current management approach for shrimp in Division 3M and agree on modalities for transition from an effort to a TAC and quota system, as there is not agreement between the contracting parties in terms of allocation keys based on reference periods of historical catches.

Apart from proposals to potentially close certain fishing areas, the NAFO regulatory area will also likely be affected by other human economic activities that impact the seabed; these include oil and gas drilling and deep-sea mineral mining in the continental platform of Canada. Indeed, any licence to prospect or commercially extract known deposits in the seabed might have an adverse effect on the fishing activities of EU fleets operating in the area. In 2021, the Commission requested the Secretariat and the Scientific Council with other international organizations, such as FAO and ICES, to inform the Scientific Council's work related to the potential impact of activities other than fishing. The NAFO Secretariat has also been mandated to conduct outreach with other international organizations to ensure that NAFO's efforts to protect marine biodiversity are known. NAFO and Canada as Coastal State have also established an arrangement to exchange information concerning fisheries and oil and gas activities in the NAFO Regulatory Area